

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.276/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Nadia Yanina BONIFACE de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Problemática en Salud de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Antropología Sociocultural hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2017;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la situación académica de la alumna BONIFACE;

QUE por Nota N° 375/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Antropología Sociocultural es correlativa de la asignatura Problemática en Salud;

QUE las correlatividades referidas no se dan dentro del mismo año del Plan Estudios de la Carrera;

QUE la alumna BONIFACE no presenta justificación alguna para no haber rendido la asignatura adeudada en tiempo y forma;

QUE según consta en la historia académica de la alumna BONIFACE, la misma no ha rendido exámenes finales en el 2017 y no regularizó la asignatura adeudada oportunamente en 2016;

QUE obra Despacho N° 251/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Nadia Yanina BONIFACE de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Problemática en Salud de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Antropología Sociocultural;

QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

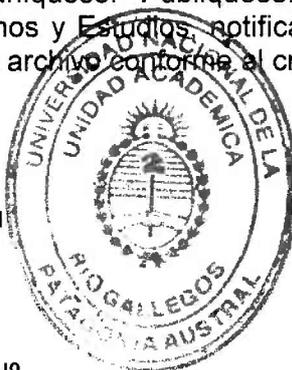
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Nadia Yanina BONIFACE (D.N.I. N° 34.525.351) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Problemática en Salud de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Antropología Sociocultural, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG





Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

452/17